



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 04 MAR 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0043137/2009 por el cual la Dra. María Angélica PERILLO, solicita autorización para el dictado del Curso de Posgrado "TÉCNICAS AVANZADAS PARA EL ESTUDIO DE SISTEMAS MOLECULARES ESTRUCTURADOS Y BIO SUPERFICIES", de 20 horas de duración, a dictarse entre el 07 y el 09 de Diciembre de 2009, en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo aconsejado por la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a fs 27 vta;

Que cuenta con el aval de la SECRETARÍA ACADÉMICA INVESTIGACIÓN Y POSGRADO ÁREA CIENCIAS NATURALES a fs 28 vta;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado "TÉCNICAS AVANZADAS PARA EL ESTUDIO DE SISTEMAS MOLECULARES ESTRUCTURADOS Y BIO SUPERFICIES", de 20 hs de duración, a dictarse entre el 07 y el 09 de Diciembre de 2009, en esta Facultad.

Art. 2º.- Designar como disertantes a:

- Dr. Tapani VIITALA (Finlandia)
- Dr. Gerardo MARCHESINI (Italia)
- Dr. Rafael OLIVEIRA (Argentina)

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Art. 4º.- Designar como Responsable Académica y Administradora de los fondos a la Dra. María Angélica PERILLO.

Art. 5º.- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar que como ANEXO I forma parte de la presente.

Art. 6º.- Autorizar el cobro de aranceles para este Curso de Posgrado.

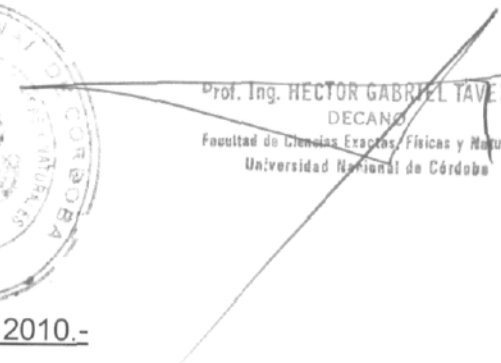
Art. 7º.- Deberán cumplimentarse los requisitos establecidos en la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 8º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico a la Secretaría de Investigación y la rendición de cuentas al Área Económico Financiera.

Art. 9º.- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaria Académica Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fin de notificar a los interesados.


Prof. Dr. ALEJANDRO S. NEWER
Secretario Académico
Área Ciencias Naturales
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000188 -T- 2010.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y M.
REVISADO
Vpr
OPERATIVA